

RESOLUCIÓN No.3219 (Tunja, 28 de junio de 2022)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 029 DE 2022**, cuyo objeto es:
“CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN INDUSTRIAL Y DOTACION DE CALZADO PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 2642 del veinticinco (25) de mayo de 2022**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 029 de 2022 para “CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN INDUSTRIAL Y DOTACION DE CALZADO PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”.

Que se publicaron en la página Web y portal SECOP, el Proyecto de Pliego, el Pliego de Condiciones Definitivo, Adenda No 1 de conformidad con la Ley, el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Pública, contempló dentro del numeral 6 que: “... La UNIVERSIDAD ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES por grupo como se indicará dentro de las condiciones técnicas. Por lo tanto, se reserva la posibilidad de efectuar adjudicaciones parciales”, así mismo se indicó en numeral 14.4 literal C) “El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial total por grupo según lo ofertado...”.

Que mediante acta de cierre presencial y apertura de oferta de la Invitación Pública No. 029 de 2022, según el día y hora fijados ocho (8) de junio de 2022 se procedió a verificar los oferentes interesados que presentaron propuestas allegadas a la Vicerrectoría Administrativa y financiera de la Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, conforme al Pliego de Condiciones Definitivo; y se levantó la correspondiente acta encontrando las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
SAMBONI CI S.A.S.	\$ 596.842.540 (Grupo 2)
ARTURO CALLE	\$525.047.304 (Grupo 2)
DOTACIONES BOYACA	\$138.808.072 (Grupo 1)

El día quince (15) de junio de 2022, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se indicó: “El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia Específica, Técnico, SIG), **por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final.**”

Continuando con el proceso de selección y una vez culminada la etapa de traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro del término establecido en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones; la Universidad por intermedio de las áreas correspondientes da respuesta a observaciones y subsanación de orden Jurídico, técnico, financiero, del sistema integrado de gestión, obteniendo el resultado de evaluación final luego de examinados todos los documentos allegados vía subsanación y observaciones al informe de evaluación preliminar, dando origen al siguiente consolidado como **informe final de evaluación** así:

(...)

GRUPO I: DOTACIÓN INDUSTRIAL

OFERENTE 1: DOTACIONES BOYACA

NIT: 900.972.985-4

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA (PRECIO)	50 Puntos
GARANTIA DE CALIDAD	20 Puntos
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	20 Puntos
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	05 Puntos
TOTAL	95 Puntos

GRUPO II: CALZADO

OFERENTE 1: SAMBONI CI S.A.S

NIT: 830.128.373-4

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE

DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA (PRECIO)	50 Puntos
GARANTIA DE CALIDAD	20 Puntos
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	20 Puntos
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	10 Puntos
TOTAL	100 Puntos

- El oferente allegó documentos de subsanación dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo

OFERENTE 2: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S
NIT: 900.342.297-2

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZO *
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA (PRECIO)	N/A
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

- El oferente no allegó documentos de subsanación, ni observaciones dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo.

(...)"

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera virtual en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha veintiocho (28) de junio de 2022, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 29 de 2022, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar ADJUDICACIÓN de los **GRUPO 1** al proponente **DOTACIONES BOYACA NIT: 900.972.985-4**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$138.808.072)** y el **GRUPO 2** al proponente **SAMBONI CI S.A.S NIT: 830.128.373-4**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$596.842.540)**.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a los siguientes proponentes los contratos resultantes de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 029 DE 2021** cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN INDUSTRIAL Y DOTACION DE CALZADO PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”**, por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
DOTACIONES BOYACA NIT: 900.972.985-4	GRUPO 1: DOTACIÓN INDUSTRIAL	\$138.808.072	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SAMBONI CI S.A.S NIT: 830.128.373-4	GRUPO 2: ZAPATOS DAMA Y CABALLERO 2020	\$596.842.540	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA